



**INFORME TÉCNICO N° 001-2023-CS-AS N°009-2023-INSNSB-2**

**A** : **BLGO. GEOVANNI WILLIAM CONDEZO SALVATIERRA**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración

**ASUNTO** : Informe de declaratoria de desierto

**REFERENCIA** : Adjudicación Simplificada N°009-2023-INSNSB-2, por la "CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml"  
Expediente SFAR2023000000206

**FECHA** : Lima, 07 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al procedimiento de selección de la referencia, a fin informarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el presente procedimiento correspondiente a la CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml.

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Que, mediante documento Aprobación de Expediente N°0014-2023-UAD de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2023-INSNSB-2, por la "CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml".

1.2 Posteriormente, a través del documento Aprobación de Bases N°051-2023-UAD, de fecha 13 de junio de 2023, se aprueban las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2023-INSNSB-2, por la "CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml" y se realiza la convocatoria con el siguiente cronograma.

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/06/2023	13/06/2023
Registro de participantes (Electrónica)	14/06/2023	22/06/2023
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	00:01:00	23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	14/06/2023	15/06/2023
Integración de las Bases	00:01:00	23:59:00
A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	19/06/2023	19/06/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	19/06/2023	19/06/2023
Evaluación y calificación	23/06/2023	23/06/2023
A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	00:01:00	23:59:00
Ologamiento de la Buena Pro	26/06/2023	27/06/2023
A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	08:30:00	27/06/2023



1.3 Que, con fecha 15 de junio de 2023, el sistema efectúa el cierre de la formulación de consultas y observaciones, advirtiéndose que no hubo observaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA (INSN-SB)**

No se registraron Formulación de consultas y observaciones en el procedimiento

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-INSNSB-2  
 Nro. de Convocatoria: 2  
 Objeto de Bien  
 Descripción del CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml

1.4 Que, con fecha 19 de junio de 2023, se concluyó la etapa de absolución de consultas y observaciones, y la etapa de Integración de Bases.

1.5 Que, luego de las acciones realizadas de las actividades del procedimiento de selección, se realizó la revisión del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), advirtiéndose que para el presente procedimiento de selección se registró 01 participante.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20600047478	ALC MEDICAL E.I.R.L.	19/06/2023	Válido		19/06/2023	20600047478	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

1.6 Que, con fecha 22 de junio de 2023, el sistema efectúa el cierre de registro de participantes y con fecha 23 de junio de 2023, el sistema efectúa el cierre de presentación de ofertas.

1.7 Es así que, de la lista de participantes conforme al cuadro antecedente, se puede evidenciar que, en el periodo de fechas previstas en el calendario de las bases, **no se recibieron ofertas.**

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-INSNSB-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, 26ml y 6ml				
	No se presentaron propuesta al ítem				

1.8 Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 26 de junio de 2023, el Comité de Selección DECLARÓ EL DESIERTO al no contar con ofertas, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.9 Que, mediante correos electrónicos de fecha 30 de junio de 2023, el Comité de Selección solicitó a las empresas CYMED MEDICAL SAC y BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES SAC, los motivos por los cuales no participaron en el procedimiento de selección, considerando que participaron en la indagación de mercado.

*Handwritten signature*



1.10 Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2023, la empresa BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES SAC, informó lo siguiente:

- Por error no he visualizado la AS N°009-2023-INSNSB-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, pero a la vez se le informa que el valor referencial esta debajo al precio que se brindó en la indagación de mercado.

1.11 Que, mediante correos electrónicos de fechas 03 de julio de 2023 y 05 de julio de 2023, la empresa CYMED MEDICAL SAC, informó lo siguiente:

**03/07/2023:**

- Si bien hemos participado en el Estudio de Mercado, en esta segunda convocatoria no nos hemos inscrito en el proceso como participante.
- 3M actualmente no cuenta con la producción de 1 de las presentaciones solicitadas, por lo tanto, al ser una convocatoria en ITEM-PAQUETE, no podemos participar.

**05/07/2023:**

- Sugerimos que el presente proceso de selección se realice por ítems y no por paquete, esto permitirá mayor participación de postores.
- En el caso de Cymed Medical, la marca con la cual participamos nos indicó que la medida de 6ml era la que no había fabricación en estos momentos. Limitando la presentación a las convocatorias 1 y 2 de la presente Adjudicación Simplificada.

**II. ANÁLISIS:**

2.1 En conformidad a los numerales 65.1 y 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el cual señala:

65.1 **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2 *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

2.2 En el presente procedimiento de selección se tiene que el motivo de la declaración de desierto se debió **a que no se recibieron ofertas.**

2.3 En ese sentido, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen lo siguiente:

- Que, no se recibieron ofertas durante la etapa de presentación de ofertas.
- Que, las empresas CYMED MEDICAL SAC y BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES SAC, participantes en la indagación de mercado, no participaron en el procedimiento de selección como postores.

2.4 En ese contexto, este colegiado informa que la razón de la declaratoria de Desierto de la "CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml", se debe a causas imputables al postor, tal como se evidencia en los literales precedentes.

*Handwritten signature in blue ink.*



### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El numeral 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala **“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección**. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.
- 3.2 En ese sentido, este comité de selección considera que, se debe realizar la tercera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2023-INSNSB-2 **“CONTRATACION BIANUAL DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 2ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 26ml, APLICADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% x 6ml”**; tomando en consideración la sugerencia de la empresa CYMED MEDICAL SAC, que el procedimiento de selección se realice por ítems y no por paquete.
- 3.3 Asimismo, se sugiere remitir al Servicio de Farmacia en calidad de área técnica y a la Unidad de Enfermería, en calidad de área usuaria, el presente informe para conocimiento y de corresponder, la ratificación del mismo para una siguiente convocatoria.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

CLARA ELIZABETH ESPINOZA TINCO  
Presidente del Comité de Selección

GLADYS ELIZABETH PANTOJA PENADILLO  
Primer Miembro Titular

LILIANA PATRICIA NOLE AGÜERO  
Segundo Miembro Suplente

*Se anexa copia de requerimiento, Reporte de presentación de ofertas/expresión de interés, Acta de Desierto y correos electrónicos a las empresas CYMED MEDICAL SAC y BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES SAC solicitando las razones de su no participación en el procedimiento de selección como participantes y/o postores.*